



ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO VEINTE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AGREGASE, en el Art. 26º de la Ordenanza N° 2.942/2002 (Espectáculos Públicos), un ultimo párrafo al **Punto 4** y los **Puntos 5, 6 y 7**, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

4 – Agregase al párrafo final de dicho punto, lo siguiente: “exhibición de letrero indicador de horario de ingreso y cierre y en barras, el letrero indicador de horario de cierre de la misma”.-

5 – En los negocios o espectáculos en que se cobre o no entrada, los propietarios deberán ajustarse a las siguientes condiciones, a saber: apertura a las 23:00 horas; ingreso hasta las 01:30 horas del día siguiente; cierre de barra a las 06:00 horas, con el correspondiente prendido de luz del local y despejar el lugar; cierre a las 06:30 horas.

6 – Para las fiestas de Navidad, de Fin de Año, Reyes, Carnaval, Fiestas de Interés Departamental y Patronales, en todo el Departamento, la apertura será a las 00:30 horas; ingreso hasta las 03:30 horas; cierre de barra a las 07:00 horas, con el correspondiente prendido de luz del local y despejar el lugar; cierre a las 08:00 horas.-

7 – Para las trasgresiones a las disposiciones contenidas en la presente norma, será el Departamento Ejecutivo Municipal quién dispondrá las autoridades de aplicación para la comprobación de las infracciones cometidas, con oportuna intervención del Juzgado de Faltas Municipal para su sanción.-

ART. 2º): DEROGASE, en todos sus términos, la Ordenanza N° 2.488/2002, y toda otra norma que se oponga a la presente disposición.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “Edificio del Bicentenario de la Patria” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Quince días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Once. **Proyecto presentado por los Señor Concejales del Cuerpo Deliberativo: ALCALDE, RICARDO DANIEL; CARRIZO, JULIO MISAEL; CARRIZO, NICOLAS DANIEL; CASTRO, CARLOS NICOLAS; GUTIERREZ, SEBASTIAN; HIDALGO, PATRICIA DEL VALLE; MIGUEL, LUIS ALBERTO; PALACIOS, JULIO CESAR; PEDONE BALEGNO, MIGUEL AUGUSTO; RIVERA ZERBINI, NATANIEL PABLO; ROMERO, ANDREA VIVIANA; SCALET, FERNANDO ADRIAN y YAÑEZ, RAUL ALFREDO.-**

ORDENANZA N°

3.120/2011.

Humberto Carrizo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



Ag. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

